



“Año de la Consolidación y Seguridad Alimentaria”

Resolución Núm. 04-2020 que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto Técnico Superior Comunitario.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución Núm. 002-2019 de fecha 19 de julio del 2019, fue aprobada la estructura organizativa de Instituto **Técnico Superior Comunitario (ITSC)**;

CONSIDERANDO: Que el **Instituto Técnico Superior Comunitario (ITSC)**, es una institución pública estatal que otorga títulos de nivel técnico superior y certificaciones académicas en diferentes áreas, comprendidas en una oferta de educación permanente.

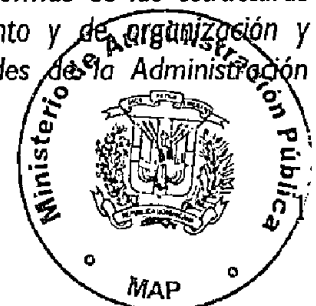
CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos del **Instituto Técnico Superior Comunitario** debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública dirigir los distintos procesos de gestión de recursos humanos al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada;

CONSIDERANDO: Que el Decreto Núm. 612-12, de fecha 16 de octubre del 2012, dispone que el Instituto Técnico Superior Comunitario, creado según Resolución Núm. 30-2012, emitida por el Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, sea un ente Público adscrito al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología;

CONSIDERANDO: Que el **Instituto Técnico Superior Comunitario**, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP) establece que, *“corresponde a este Ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado y asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.”*



VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana proclamada el 13 de junio de 2015;

VISTO: El Decreto 612-12, de fecha 16 de octubre del 2012, que crea el **Instituto Técnico Superior Comunitario**.

VISTA: La Ley Núm. 200-04 del 28 de julio del 2004, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto No. 130-05 del 25 de febrero del 2005;

VISTO: El Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación;

VISTA: La Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público;

VISTA: La Ley Núm. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado;

VISTA: La Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública;

VISTA: La Ley Núm. 5-07 del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;

VISTA: La Ley Núm. 10-07, de 08 de enero del 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;

VISTA: La Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio, de Administración Pública, responsable de impulsar el fortalecimiento institucional y desarrollar un sistema de carrera administrativa y de gestión de calidad en el Estado;

VISTA: La Ley Núm. 247-12 del 09 de agosto del 2012, Ley Orgánica de Administración Pública;

VISTA: La Resolución Núm. 14-2013 del once (11) de abril del 2013, del Ministerio de Administración Pública, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

VISTA: La Resolución Núm. 194-12, del 01 de agosto del 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Resolución Núm. 51-2013 del 3 de diciembre, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).



VISTA: La Resolución Núm. 30-2014, del 1 de julio del 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades Jurídicas en el Sector Público.

VISTA: La Resolución Núm. 068-2015, del 17 de septiembre del 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos en el Sector Público.

VISTA: La Resolución 002-2019, de fecha 09 de julio del 2019, que aprueba la estructura organizativa de **Instituto Técnico Superior Comunitario**.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN


ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto Técnico Superior Comunitario, anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de todas las áreas organizativas que conforman la estructura organizativa del **Instituto Técnico Superior Comunitario**, aprobada por la Resolución Núm. 002-2019, de fecha 19 de julio del año 2019.

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de áreas organizativas del **Instituto Técnico Superior Comunitario**, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 3: Se instruye a la unidad de Planificación y Desarrollo del **Instituto Técnico Superior Comunitario** para que promueva la implementación, evaluación y posteriormente, la actualización del Manual de Organización y Funciones.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo Este, Santo Domingo, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020), año 176 de la Independencia y 156 de la Restauración de la República.

Aprobada por:



Ing. Milton Reyes
Rector

Refrendada por Ministerio de Administración Pública



Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

